



RESOLUCION No. 842-AD-90

Lima, 17 de DICIEMBRE de 1990

Vista la Hoja Informativa N° 022/INSP-90 de 05 de Noviembre 1990 sobre cobro indebido de viáticos por funcionarios del Instituto Peruano del Deporte que viajaron al Departamento de Loreto (Transferencia);

CONSIDERANDO :

Que como resultado de la investigación practicada por el Organo de Control Interno del Instituto Peruano del Deporte, se ha establecido y comprobado que los señores funcionarios del IPD : Nilo Miranda Pacheco, Javier León Farfán y Enrique Laca Barrera han cobrado indebidamente cada uno la cantidad de I/. 547,560 por concepto de reintegro de viáticos en la ciudad de Iquitos por motivo de estadía en días no programados, cometiendo falta de carácter disciplinario tipificada en el inc. d) del art. 28 del Decreto Legislativo 276, negligencia en el desempeño de sus funciones e incumplimiento de una de las obligaciones de todo servidor del Estado de salvaguardar los intereses del mismo y emplear austeramente los recursos públicos;

Que asimismo, se ha comprobado que los citados funcionarios no cumplieron con presentar la respectiva rendición de cuentas del viaje realizado;

Que estando a las recomendaciones formuladas por la Inspectoría General y a lo dispuesto por la Alta Dirección, los referidos funcionarios deberán ser sancionados con amonestación escrita;

De conformidad con lo dispuesto por los Decretos Legislativos 328 y - 276;

Estando a lo acordado :

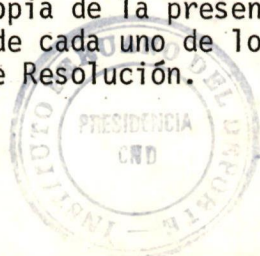
SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- IMPONER sanción de AMONESTACION ESCRITA a los servidores : NILO MIRANDA PACHECO, JAVIER LEON FARFAN y ENRIQUE LACA BARRERA, Directores I, F/2 de la Oficina de Planificación y Personal respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Incluir copia de la presente Resolución en el legajo personal de cada uno de los trabajadores citados en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

P/CND
IPD-90



MICHEL AZCUETA
Presidente del Consejo
Nacional del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

Antecedentes Res. N° 842-AD-PD
17.12.90

INSPECTORIA
CONFIDENCIAL

HOJA INFORMATIVA N°022/INSP-90

AL : PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE
DEL : INSPECTOR GENERAL DEL I.P.D.
ASUNTO : COBRO DE VIATICOS POR FUNCIONARIOS DEL I.P.D. QUE VIAJAN A TRANSFERENCIA IPD-LORETO.
REF. : MEMORANDUM N°551-P/CND-90
FECHA : LIMA, 05 DE NOVIEMBRE DE 1,990

Tengo a bien dirigirme a su Superior Despacho con la finalidad de informarle con relación al asunto de la referencia, lo siguiente:

I. ANALISIS:

1.1. Con Oficio N°055-90/IPD-DR-ADMON, Iquitos de fecha 18 de setiembre de 1,990 el Director del IPD-Región del Amazonas, Sr. Angel Raul Orbe Sánchez se dirige al Presidente del Consejo Nacional del Deporte informándole que en el mes de Marzo de 1990 se presentaron a esa Dirección los funcionarios del IPD Lima, Sres. Nilo Miranda, Javier León y Enrique Laca conformando una Comisión de Transferencia del IPD Loreto al Gobierno Regional del Amazonas.

Manifiesta en su informe el Sr. Orbe que los indicados funcionarios hicieron entrega a la anterior Administración del cheque N°20682335, por un monto de I/.5'039,900.00 intis y que después de ser depositado en la cuenta corriente del IPD Iquitos, fue girado el mismo día a la orden del que fuera administrador Sr. Marín y cobrado por él mismo.

El indicado ex-administrador manifiesta que el dinero retirado y que se hace mención en el párrafo anterior fue entregado a los funcionarios Laca, Miranda y León en forma equitativa para efectuar gastos de viáticos.

De igual manera se informa que la Departamental del IPD Iquitos asumió el gasto del hospedaje de los mencionados trabajadores según factura N°432565 a nombre del Hotel de Turistas por un monto de I/.4'154,609 intis.

La factura en mención indica los cobros de alojamiento por los días 18, 20, 21 y 22 de marzo, entre otros gastos efectuados hasta el día 23 de marzo del presente año.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

Se adjunta además el recibo del IPD-Tesorería N°2696 por I/. 5'039,900 intis de fecha 19-03-90, firmado por el Sr. Pastor Paredes Salazar, Director Departamental del IPD Loreto, sin especificar el motivo del gasto.

- 1.2. Con Memorandum N°133-UAF-90, el Jefe (e) de la Unidad Financiera informa al Jefe de la Oficina de Administración sobre los giros efectuados por viáticos a los trabajadores Nilo Miranda, Javier León y Luis Enrique Laca por el viaje a la ciudad de Iquitos y Pucallpa habiéndoseles girado a cada uno la cantidad de I/.1'963,600 intis por sus días del 11 al 16 de marzo de 1,990, incluyendo además el pago por reintegro de viáticos por un monto de I/.926,640 intis.

El pago de viáticos por los seis días se calculó del 27% del Ingreso Mínimo de I/.780,000 intis correspondiente al mes de febrero del presente año, correspondiendo por día a cada uno I/.210,600 intis, lo que da un total por los seis días de I/.1'263,600 intis que sumados a los I/.700,000 que se les pago por concepto de movilidad resulta un pago total por viáticos a cada funcionario de I/.1'963,600 intis.

El pago por reintegro asciende a I/.926,640, intis, respon-diendo a la diferencia del Ingreso Mínimo Vital del mes de febrero con el mes de marzo del presente año, ya que en febrero fue de I/.780,000 intis y marzo fecha de la Comisión de Servicios el mínimo subió a I/.1'014,000 intis, reintegrándoseles a cada uno por día I/.63,180.00 intis con un total por los seis días de I/.379,080 intis que incluyéndole el pago efectuado por dos días más de viáticos por falta de cupo entre Iquitos y Lima por un monto de I/.547,560 dan un total por concepto de reintegro de I/.926,640.00 intis.

- 1.3. El Jefe de Equipo de la Comisión de Transferencia que viajó a la ciudad de Iquitos Sr. Enrique Laca Barrera eleva al Jefe del IPD el informe N° 001-CTIPD/90 indicando los pormenores de los viajes que fueron materia de la comisión, en el mismo que indica que en la ciudad de Iquitos se tuvieron que quedar dos días más por falta de cupo motivados por la suspensión de los vuelos por causa de lluvias torrenciales.

En el referido informe solicitan el reintegro de viáticos.

- 1.4. En publicación del día 19 de Octubre del presente año en el diario "EL COMERCIO" el Sr. Michel Azcueta, Presidente del Consejo Nacional del Deporte declara que los funcionarios Javier León, Enrique Laca y Nilo Miranda, realizaron cobros in debidos en beneficio personal.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

03.

Manifiesta en la nota periodística que a dichos funcionarios se les descubrió que en marzo último cobraron viáticos, pasajes y gastos de representación en el propio IPD y en los Gobiernos Regionales, durante el proceso de transferencia.

1.5. De las entrevistas personales realizadas a los funcionarios - Sres. Nilo Miranda, Enrique Laca y Javier León, se desprende lo siguiente:

1.5.1. Que estuvieron de Comisión de servicios en la ciudad de Iquitos en forma oficial desde el 18 al 20 de marzo del presente año, pero por razones de fuerza mayor, puesto que no había cupo en los vuelos, se tuvieron que quedar tres días más es decir hasta el 23 de marzo.

1.5.2. Que efectivamente recibieron del IPD Iquitos la cantidad aproximada de I/.5'000,000 intis para repartirla equitativamente entre los tres para gastos de viáticos por los tres días de estadía no programados en la ciudad de Iquitos, además de asumir el IPD de dicho departamento el gasto por concepto de alojamiento en el Hotel de Turistas por un monto de I/.4'154,609 intis.

Afirman asimismo que ellos desconocen que partida han utilizado para hacerles entrega del mencionado dinero y para ellos nada tiene que ver con el cheque N°20682335 a que hace mención el actual Director Regional Sr. Angel - Raúl Orbe Sánchez en su oficio N°055-90/IPD-DR-ADMON de fecha 18 de setiembre de 1,990.

Manifiestan que el Presidente del Consejo Nacional del Deporte Sr. Gerardo Maruy autorizó verbalmente (por teléfono) al Director del IPD Iquitos para atender los gastos de estos tres días que por fuerza mayor se quedaron los funcionarios Miranda, Laca y León.

1.5.3. El Sr. Enrique Laca, Jefe de Equipo de Transferencia manifiesta en la pregunta hecha sobre el cobro de reintegro por los días demás quedados en Iquitos que no solicitaron reintegro alguno por los días no programados en la ciudad de Iquitos.

El Sr. Javier León manifiesta que cobró reintegro de viáticos correspondientes al viaje a Iquitos por variación del ingreso mínimo legal.

El Sr. Nilo Miranda declaró que efectivamente cobro el reintegro por los días de estadía no programados debido a la probable confusión que se presentó con lo recibido en Iquitos y en esta Sede por el motivo del retraso del retorno y que el propósito fue recuperar los ingentes gastos ocasionados en dicha ciudad.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

04.

1.5.4. Que hasta la fecha no han cumplido con presentar la rendición de cuentas correspondiente de la Comisión de Servicios a la ciudad de Iquitos.

1.6. Mediante oficio N°122-INSP-90 de fecha 23 de octubre de 1,990, - este Organismo Interno de Control solicitó al ex-Presidente del Consejo Nacional del Deporte Sr. Gerardo Maruy Takayama nos informe sobre la autorización dada por él al Director del IPD-Iquitos para la entrega de dinero a los funcionarios Sres. Enrique Laca, - Nilo Miranda y Javier León quienes por motivos de fuerza mayor - tuvieron que quedarse tres días más en la ciudad de Iquitos y tenían que solventar sus gastos de estadía.

El Sr. Gerardo Maruy con carta de fecha 25 de octubre del presente año nos responde manifestando que si autorizó telefónicamente al Director Departamental del IPD Iquitos, para que a través de su Despacho asumiera los gastos adicionales necesarios de los indicados funcionarios, por tratarse de una emergencia al haberse postergado la fecha de su retorno a Lima por falta de cupo a la Cia. Faucett.

1.7. El Sr. Roger Alberto Rios Rodríguez, ex-Sub Director Departamental del IPD-Loreto certifica mediante carta de fecha 22 de octubre con legalización de su firma, que los Sres. Nilo Miranda, Enrique Laca y Javier León se constituyeron en la ciudad de Iquitos en Comisión de Servicios habiendo permanecido aproximadamente 6 días, por lo que la Dirección Departamental optó, con la venia del Presidente del Consejo Nacional del Deporte y Vice Presidente del mismo, en asumir los gastos ocasionados por la demora de tres días, por concepto de alojamiento, alimentación y movilidad.

1.8. Mediante Resolución N° 093-AD-90 de fecha 06 de octubre de 1990 se designa a los integrantes de la Comisión de Transferencia de Funciones en las Regiones, incluyendo al Jefe de Planificación, Jefe de la Unidad de Presupuesto y Racionalización.

1.9. Con carta de fecha 19 de octubre del presente año los funcionarios Sres. Nilo Miranda, Javier León y Enrique Laca se dirigen al Presidente del Consejo Nacional del Deporte Sr. Michel Azcuenta manifestando su rechazo a las versiones que sostuvo según los diarios, y que se someten a las acciones que Inspectoría del IPD considere conveniente,

II. CONCLUSIONES:

Conforme al análisis efectuado al Presente caso, así como de los documentos que obran en autos, este Organismo Interno de Control, arriba a las siguientes conclusiones:



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

05.

- 2.1. Que los funcionarios Sres. Nilo Miranda, Javier León y Enrique Laca, integrantes oficiales de la Comisión de Transferencia - del IPD en las Regiones, viajaron en Comisión de Servicios a - la ciudad de Iquitos el día 18 de marzo del presente año, de - biendo permanecer solamente tres días, es decir hasta el 20 del mismo mes.

Se ha comprobado que por motivos de fuerza mayor los mencionados servidores tuvieron que quedarse tres días mas en dicha - ciudad retornando a Lima en la tarde del día 23 de marzo de - 1990. (De los numerales 1.3., 1.5., 1.6. y 1.7. del presente - informe.)

- 2.2. Que al llamado de los funcionarios, en comisión de servicios en Iquitos, al Sr. Gerardo Maruy, Presidente del Consejo Nacional del Deporte, comunicándole el percance tenido con relación a - su regreso, este autorizó al Director Departamental del IPD Lo - reto, para que asumiera los gastos adicionales necesarios de - los indicados servidores, por tratarse de una emergencia al - haberse postergado la fecha de su retorno por falta de cupo en la Cia. de Aviación Faucett. (De los numerales 1.5., 1.6. y - 1.7. del presentes informe.)

Se concluye asimismo, que la relación del cheque N°20682335 por un monto de I/.5'039,900 a que se hace referencia en el oficio N°055-90-IPD-DR-ADMON del Director del IPD Región de Amazonas Sr. Angel Orbe Sánchez con el dinero entregado por disposición del Sr. Gerardo Maruy a los servidores Sres. Miranda, León y - Laca es circunstancial y de ninguna manera intencionado por al - guno de ellos. (Del numeral 1.1. del presente informe.)

- 2.3. Se concluye, que los servidores Sres. Nilo Miranda, Javier - León y Enrique Laca percibieron viáticos de la Dirección Depar - tamental del IPD-Loreto por los días 21, 22 y 23 de marzo por un monto de I/.9'194,509 intis, a razón de I/.3'064,836.33 intis cada uno, que sumados al I/.1'642,680 intis, cobrados en plani - lla de reintegro de viáticos en la Cede Central, a razón de - I/.547,560 intis por cada uno, da un cobro total de I/.----- 10'837,189.00 intis a razón de I/.3'612,396.33 intis por cada funcionario.

Por lo tanto se ha infringido lo dispuesto en el D.S. N°181-86 EF que norma la escala de viáticos para funcionarios y servido - res del Sector Público, faltando de esta manera dichos funciona - rios con lo dispuesto en el inciso b) del art. 21 del Dec. Leg. N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Pú - blico, que estipula la obligación de todo servidor a salvaguar - dar los intereses del Estado y emplear austeramente los recur - sos públicos. (De los numerales 1.2. y 1.5. del presente infor - me.)



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

06.

- 2.4. Que hasta la fecha los servidores Nilo Miranda, Javier León y Enrique Laca, no han reintegrado el dinero recibido de más - por concepto de viáticos debido a su estadía no programada en la ciudad de Iquitos, por un monto de I/.8'373,169 intis a razón de I/.2'791,056 intis cada uno.
- 2.5. Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido de la fecha de la - percepción de los viáticos por dichos funcionarios, que fue - en el mes de marzo del presente año y como es de conocimiento público que desde esa fecha a la actual, la Nación ha sufrido de una inflación considerable, por lo que es factible aplicar al monto de la responsabilidad el interés legal mensualmente - a cada servidor inmerso en la observación del cobro en exceso. (Ver anexo N° 02)
- 2.6. Que en igual forma los servidores mencionados en el numeral anterior no han cumplido hasta la fecha con presentar su rendición de cuentas de dicho viaje. (Del numeral 1.5.4. del presente informe).
- 2.7. Que los funcionarios Sres. Nilo Miranda, Javier León y Enrique Laca han cobrado indebidamente cada uno la cantidad de I/. 547,560 intis por concepto de reintegro de viáticos en la ciudad de Iquitos por motivo de estadía en los días no programados, cometiendo de esta manera falta de carácter disciplinaria tipificada en el inciso d) del art. 28 del Dec. Leg. N°276, como negligencia en el desempeño de sus funciones, además de incumplir con una de las obligaciones de todo servidor del Estado como es el de salvaguardar los intereses del Estado y emplear auteramente los recursos públicos, tipificada en el inciso b) del art. 21 del Dec. Leg. N°276. (Del numeral 1.2. del presente Informe).

III. RECOMENDACIONES:

Este Organismo Interno de Control se permite RECOMENDAR a su Superior Despacho, lo siguiente:

- 3.1. Que su Despacho disponga que la Oficina de Administración - aperture Responsabilidad Fiscal a los funcionarios Sres. Nilo Miranda Pacheco, Javier León Farfán y Enrique Laca Barrera - por un monto de I/. 25'943,660 * , a cada uno, el mismo - que deberá ser descontado en cuatro armadas iguales en los meses de Nov. 90 a Feb. 91 del presente año, debido al cobro en exceso percibido por dichos funcionarios en los viáticos correspondientes a los días 21, 22 y 23 de marzo del año en curso en la ciudad de Iquitos, infringiendo lo dispuesto en el D.S. N°181-86-EF, que norma la escala de viáticos para



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

07.

para funcionarios y servidores del Sector Público e incumpliendo los referidos servidores con lo dispuesto en el inciso b) del art. 21 del Dec. Leg. N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, que estipula la obligación de todo servidor a salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos. Para tal efecto la Unidad de Personal deberá proyectar la Resolución administrativa correspondiente. (De las conclusiones N°s. 2.3. y 2.4. del presente Informe).

*En el monto indicado está incluido los intereses vencidos de marzo a octubre del presente año. (VER ANEXO N° 02)

- 3.2. Que su Despacho disponga que mediante la Oficina de Administración se requiera a los funcionarios Nilo Miranda, Javier León y Enrique Laca a fin de que cumplan con presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los viajes realizados como integrantes de la Comisión de Transferencia de Funciones del IPD en las Regiones, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 093/AD-90 de fecha 06 de febrero de 1,990. (De la conclusión N° 2.6.)
- 3.3. Que al cobrar indebidamente los servidores Nilo Miranda, Javier León y Enrique Laca la cantidad de I/.547,560 intis cada uno por reintegro de viáticos por estadía en la ciudad de Iquitos en días no programados, han cometido falta de carácter disciplinaria tipificada en el inciso d) del art. 28 del Dec. Ley 276, como negligencia en el desempeño de sus funciones, por tal motivo este Organismo Interno de Control RECOMIENDA a su Superior Despacho que de conformidad a lo dispuesto en el inciso b) del art. 155 del D.S. N° 055-90-PCM se suspenda diez (10) días sin goce de remuneraciones a los referidos funcionarios. Para tal efecto la Unidad de Personal deberá proyectar la resolución administrativa correspondiente. (De la conclusión N° 2.7.)

Atentamente,

INSP/RMM
DUCA/MZP
sec/lcc.
c.c.d.e.



[Handwritten Signature]
Inspector General
Instituto Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ANEXO N° 01

VIATICOS AUTORIZADOS SEGUN D.S. N°181-86-EF

MES DE MARZO 1990

INGRESO MINIMO I/.1'014,000 intis

escala 27%

	<u>DIARIO</u>	X	<u>3 DIAS</u>
SR. NILO MIRANDA	I/. 273,780		821,340
SR. ENRIQUE LACA	273,780		821,340
SR. JAVIER LEON	273,780		821,340
			<hr/>
	TOTAL	I/. 2'464,020	=====



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ANEXO N° 01

VIATICOS PERCIBIDOS EN LA CIUDAD DE IQUITOS +

COBRO EN PLANILLA DE REINTEGRO DE VIATICOS

I/.3'064,836.33	+	547,560	=	3'612,396.33	SR. MIRANDA
3'064,836.33	+	547,560	=	3'612,396.33	SR. LACA
3'064,836.33	+	547,560	=	3'612,396.33	SR. LEON
<hr/>					
TOTAL I/.9'194,509.00		1'642,680		10'837,189	
=====		=====		=====	



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

CUADRO COMPARATIVO ENTRE VIATICOS PERCIBIDOS Y

VIATICOS OFICIALES

	<u>VIATICO-IQUITOS</u>	<u>VIATIVOS OFICIALES</u> <u>3 DIAS</u>	<u>DIFERENCIA</u> <u>DE MAS POR</u> <u>VIATICOS</u>
SR. NILO MIRANDA	I/. 3'612,396.33	821,340	2'791,056.33
SR. JAVIER LEON	3'612,396.33	821,340	2'791,056.33
SR. ENRIQUE LACA	3'612,396.33	821,340	2'791,056.33
	-----	-----	-----
TOTALES	I/. 10'837,189.00	2'464,020	8'373,169.00
	=====	=====	=====